

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se designa el Tribunal calificador y miembros suplentes de las oposiciones a Cuerpos Auxiliares de Administración Civil de varios Departamentos ministeriales.

De conformidad con la base novena de la Orden de 12 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 19 del mismo mes) por la que se convocaron oposiciones para cubrir vacantes de los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil de varios Ministerios.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador y miembros suplentes de las pruebas de la referida oposición esté constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis López Henares, por delegación del Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Vocales: Don Antonio López Linares, don Diego Yeste Garrido, don Raúl Sánchez Noguera, don Ramón García Mena, quien actuará como Secretario del Tribunal.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Luis de Reymundo y García-Plaza.

Vocales suplentes: Don Lázaro Sánchez-Pinto Suárez (para actuar en la Universidad de La Laguna), don Vicente Canelles Verdía (idem), don Manuel Gustems Ferrer (idem), don Pablo Antónanzas Sanz, don Francisco Girón Tena, don Germán Gómez Llera, don Enrique Frax Benedi.

El Presidente del Tribunal decidirá los casos en que los miembros suplentes deben sustituir a los titulares.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.

CARRERO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Interventor de Hacienda vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial una plaza de Interventor de Hacienda, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 177.980 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente localizada, si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el interesado no padece lesiones de tipo tuberculoso, sean o no bacilíferas, y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente

Estatuto general del Personal al servicio de dicha Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararle desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 2 de octubre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de octubre de 1963 por la que se nombra Tribunal Censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Pamplona, Burgos y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de la organización y régimen del Notariado de 2 de junio de 1944.

Este Ministerio se ha servido nombrar para constituir el Tribunal de oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Pamplona, Burgos y Zaragoza, convocadas con fecha 25 de junio de 1963: como Presidente, a V. I.; en sustitución suya, al Subdirector de los Registros y del Notariado, y, en defecto de ambos, al Decano del Colegio Notarial de Zaragoza o quien haga sus veces. Y como Vocales, a los señores Decano del mencionado Colegio o quien le sustituya reglamentariamente; a don Manuel Batalla González, Registrador de la Propiedad de Zaragoza número 1; a don José Luis Lacruz Berdejo, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza; a don Néstor Manuel Peña y Bernaldo de Quiros, Oficial Letrado, Jefe de Sección en comisión del Cuerpo Facultativo de esa Dirección General; a don Luis Beltrán Fustero, Notario de Bilbao, y a don Fernando de la Cámara Rocha, Notario de Tudela, quien desempeñará las funciones de Secretario; debiendo entenderse, por lo que se refiere a V. I. y al Subdirector de los Registros y del Notariado, en su caso, así como al Oficial Letrado de ese Centro directivo, que el plazo de la duración de la comisión que se les confiere será el de un mes, señalado en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1944, prorrogable aquél, caso de no ser suficiente para terminar dicha comisión, en la forma y por el tiempo que, como máximo, se fija en el artículo reglamentario citado para desempeñarla; así como que la expresada comisión será con derecho a los gastos de viaje y dietas que les corresponda con arreglo al precitado Reglamento y al Decreto de 10 de noviembre de 1955 por el cual se regula la aplicación de éste, y que les serán abonados con cargo al capítulo 100, artículo 130, número 134.131, del vigente Presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 11 de octubre de 1963 por la que se aprueba la delegación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo a favor de don Esteban Samaniego Rodríguez para ejercer el cargo de Presidente del Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Escuela Judicial, en relación con la norma sexta de la Orden de convocatoria de las oposiciones a ingreso en la referida Escuela de 27 de junio de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar, con efectos del día 11 de los corrientes, la delegación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo a favor del Presidente de la Sala Quinta del propio Alto Tribunal, don Esteban Samaniego Rodríguez, para ejercer el cargo de Presidente del Tribunal Censor de dichas oposiciones, nombrado por Orden de 9 del actual.